

Enq[ue] el año de 1540 se acordó en el
Consejo de Indias que se diese
un privilegio a los señores de
esta tierra de Castilla la Nueva
para que pudiesen tener y gozar
de sus indios como señores
y no como vasallos de su Magestad
de Castilla la Nueva y de las
Indias. Y para que se cumpliese
lo que en este privilegio se contiene
se acordó que se diese a los
señores de esta tierra de Castilla
la Nueva y de las Indias un
privilegio para que pudiesen
tener y gozar de sus indios
como señores y no como
vasallos de su Magestad de
Castilla la Nueva y de las
Indias. Y para que se cumpliese
lo que en este privilegio se
contiene se acordó que se
diese a los señores de esta
tierra de Castilla la Nueva
y de las Indias un privilegio
para que pudiesen tener y
gozar de sus indios como
señores y no como vasallos
de su Magestad de Castilla
la Nueva y de las Indias.

